

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA “RECREACIÓN DIGITAL Y FÍSICA DE LOS RECURSOS PATRIMONIALES DEL PRODUCTO TURÍSTICO TIERRA ESTELLA MEDIEVAL: MONASTERIO DE IRACHE Y VILLA MEDIEVAL DE LOS ARCOS”, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU.**

## Índice

|     |                                                                    |   |
|-----|--------------------------------------------------------------------|---|
| 1.  | ANTECEDENTES .....                                                 | 3 |
| 2.  | OBJETO DEL CONTRATO .....                                          | 4 |
| 2.1 | Objeto .....                                                       | 4 |
| 2.2 | Ámbito de actuación .....                                          | 4 |
| 3.  | ACCIONES A DESARROLLAR .....                                       | 4 |
| 3.1 | Estudio documental y rigor histórico .....                         | 4 |
| 3.2 | Escaneado y modelado 3D .....                                      | 4 |
| 3.3 | Recreación virtual 3D .....                                        | 4 |
| 3.4 | Producción de maquetas físicas .....                               | 5 |
| 3.5 | Paneles interpretativos .....                                      | 5 |
| 3.6 | Montaje y entrega .....                                            | 5 |
| 4.  | FASES DEL TRABAJO Y ENTREGABLES .....                              | 5 |
|     | Fase 1: Planificación .....                                        | 5 |
|     | Fase 2: Desarrollo .....                                           | 5 |
|     | Fase 3: Entrega y cierre .....                                     | 5 |
| 5.  | PLAZO DE EJECUCIÓN .....                                           | 6 |
| 6.  | PRESUPUESTO ESTIMADO .....                                         | 6 |
| 7.  | ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES .....                | 6 |
| 7.1 | Medios materiales .....                                            | 6 |
| 7.2 | Medios personales mínimos exigidos .....                           | 6 |
| 8.  | CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y CALIDAD .....                           | 6 |
| 9.  | CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN .....                                    | 6 |
| 10. | LUGAR DE ENTREGA .....                                             | 7 |
| 11. | NORMATIVA APLICABLE .....                                          | 7 |
| 12. | PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD .....                     | 7 |
| 13. | CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DNSH Y ETIQUETADO VERDE Y DIGITAL ..... | 8 |
| 14. | ENFOQUE DE GÉNERO .....                                            | 8 |
| 15. | IDIOMA: .....                                                      | 8 |
| 16. | ACCESIBILIDAD .....                                                | 8 |
| 17. | OBLIGACIONES DE COMUNICACIÓN .....                                 | 8 |
| 18. | INFORMACIÓN Y CONSULTAS .....                                      | 9 |

## 1. ANTECEDENTES

La Asociación TEDER es la entidad encargada de gestionar el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Tierra Estella, financiado por los Fondos europeos de recuperación y resiliencia. Con fecha 14 de diciembre 2022 fue adoptado en Conferencia Sectorial de Turismo el acuerdo por el que se fijaban los criterios de distribución territorial, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Las intervenciones incluidas en el PLAN TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA suponían una asignación de fondos por importe de 27.280.000 euros. De esa cantidad, 4.740.000 euros corresponden al Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Tierra Estella.

Este Plan pretende impulsar el turismo en Tierra Estella integrando en su oferta la sostenibilidad medioambiental, socioeconómica y territorial, contribuyendo a posicionar el destino como parte de la oferta navarra. Y ello, a través de un posicionamiento consensuado entre las entidades turísticas y el sector privado de carácter multiproducto, con un plan de acción muy elaborado y participado, y un sistema de gobernanza y gestión que guíen a buen puerto la nueva etapa de la comarca.

Entre los objetivos específicos del Plan se encuentra el de mejorar de forma equilibrada los productos de turismo natural y cultural y enogastronómico, potenciando el turismo experiencial como ligazón entre los anteriores. La diversidad climática, biogeográfica, del relieve y del poblamiento de la comarca, configuran a Tierra Estella como una Navarra a escala, donde es posible, en muy pocos kilómetros, articular una oferta variada en cuanto a recursos y productos (naturales, culturales, turismo activo, enogastronómicos).

En el ámbito cultural, se está trabajando en el desarrollo de un producto turístico alrededor del importante patrimonio histórico-artístico del destino, enfocado principalmente al románico y a los castillos y fortalezas, testigos de la importancia que tuvo la comarca en la defensa del Viejo Reyno de Navarra.

Ese producto se ha denominado Tierra Estella Medieval, a través del cual se invitará al turista a conocer ese rico patrimonio. Para ello, se han identificado 83 recursos patrimoniales de importancia, y de ellos se han seleccionado 18, que son los más representativos y que todo visitante debería conocer.

En este contexto, se promueve la actuación “Recreación digital y física de los recursos patrimoniales del producto turístico Tierra Estella Medieval”, que tiene como objetivo la puesta en valor, divulgación y difusión del legado medieval de la comarca a través de soluciones tecnológicas y museográficas de alto rigor histórico.

Esta actuación busca recrear y representar visualmente dos enclaves emblemáticos del patrimonio medieval de Tierra Estella:

- El Monasterio de Irache, como referente del arte monástico y del Camino de Santiago.
- La Villa Medieval de Los Arcos, como ejemplo de urbanismo medieval vinculado al itinerario jacobeo y a la historia del Reyno de Navarra.

Ambos proyectos combinarán tecnología digital, modelado 3D, producción audiovisual y maquetas físicas para ofrecer una experiencia divulgativa y de alto valor interpretativo, alineada con la imagen de marca Tierra Estella-Lizarralde.

Estos trabajos permitirán disponer de materiales interpretativos rigurosos y visualmente atractivos, tanto en formato físico como audiovisual, destinados a la promoción cultural y turística.

## **2. OBJETO DEL CONTRATO**

### **2.1 Objeto**

El objeto del contrato es la prestación de los servicios y suministro de materiales necesarios para:

- El escaneado 3D de los enclaves indicados.
- La recreación digital 3D de sus fases históricas.
- La producción de maquetas físicas mediante impresión 3D y acabados.
- El diseño e impresión de paneles interpretativos.
- La elaboración de un vídeo explicativo por enclave.
- El montaje y entrega final de los materiales.

### **2.2 Ámbito de actuación**

Los enclaves objeto de actuación son:

- El Monasterio de Irache.
- La Villa Medieval de Los Arcos.

## **3. ACCIONES A DESARROLLAR**

### **3.1 Estudio documental y rigor histórico**

- Recopilación de fuentes documentales, planimetría, fotografía histórica y bibliografía.
- Elaboración de un informe justificativo de los criterios aplicados en las recreaciones.
- Trazabilidad documental de las fases históricas representadas.

### **3.2 Escaneado y modelado 3D**

- Escaneado del estado actual mediante dron y estación láser terrestre.
- Postprocesado de malla 3D detallada.
- Preparación de modelos digitales optimizados (**formatos OBJ u otros estándar**).

### **3.3 Recreación virtual 3D**

- Modelado 3D de las fases históricas principales del enclave.
- Texturizado, ambientación y renderizado.
- Generación de un vídeo explicativo de aproximadamente 2 minutos de duración, mostrando la evolución histórica.

### 3.4 Producción de maquetas físicas

- Impresión 3D a escala de cada maqueta.
- Postproceso y acabados de alta calidad.
- Para la maqueta de Los Arcos, inclusión de protección mediante metacrilato.

### 3.5 Paneles interpretativos

- Diseño gráfico y maquetación de paneles divulgativos.
- Impresión en soporte rígido de calidad.

### 3.6 Montaje y entrega

- Montaje final de las maquetas.
- Embalaje y transporte hasta el lugar designado.

## 4. FASES DEL TRABAJO Y ENTREGABLES

### Fase 1: Planificación

En el plazo máximo de 2 semanas desde la formalización del contrato, la empresa adjudicataria presentará:

- Cronograma detallado de ejecución.
- Propuesta de diseño preliminar de maquetas y paneles.
- Especificaciones técnicas de los materiales.
- Esta planificación deberá ser validada por TEDER.

### Fase 2: Desarrollo

Durante esta fase se ejecutarán todas las acciones descritas en el apartado 3. La empresa adjudicataria remitirá **informes mensuales de avance**, que reflejen el estado de cada tarea y los hitos alcanzados.

### Fase 3: Entrega y cierre

Se entregará:

- Las maquetas físicas completamente montadas.
- Archivos digitales de los modelos 3D y vídeos en formatos editables y de visualización.
- Los paneles impresos.
- Memoria final justificativa de los trabajos.
- Manual básico de conservación y manejo.

## 5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución será de 4 meses a contar desde la firma del contrato.  
(Modifica según necesidades)

## 6. PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto orientativo asciende a:

- Monasterio de Irache: 20.570 € (IVA incluido)
- Villa Medieval de Los Arcos: 24.200 € (IVA incluido)
- **Total: 44.770 € (IVA incluido)**

## 7. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

### 7.1 Medios materiales

La empresa adjudicataria deberá disponer de:

- Equipos de escaneo 3D (dron, estación láser terrestre).
- Software profesional de modelado y edición 3D.
- Equipos de impresión 3D y acabados.

### 7.2 Medios personales mínimos exigidos

El equipo responsable deberá contar, como mínimo, con perfiles especializados en:

- Coordinador/a de proyecto con experiencia en gestión patrimonial.
- Especialista en modelado y escaneo 3D.
- Diseñador/a gráfico o museográfico.
- Historiador/a del arte especializado en patrimonio medieval de Navarra.
- Producción de maquetas y acabados.
- Técnico de producción audiovisual.

## 8. CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y CALIDAD

Las soluciones propuestas deberán cumplir criterios de:

- Rigor histórico y documental.
- Calidad estética y funcional.
- Sostenibilidad y durabilidad de materiales.
- Viabilidad técnica y coherencia con la imagen de marca Tierra Estella-Lizarralde.

Deberá garantizarse el cumplimiento del principio DNSH (Do No Significant Harm) y las obligaciones de visibilidad y publicidad de los fondos europeos.

## 9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- Calidad técnica y nivel de detalle de la propuesta: hasta 35 puntos.
- Experiencia acreditada en proyectos similares: hasta 5 puntos.
- Plazo de ejecución y plan de trabajo: hasta 5 puntos.

- Oferta económica: hasta 45 puntos.
- Criterios sociales: hasta 10 puntos

Se podrá valorar adicionalmente la presentación de mejoras creativas, materiales o audiovisuales que aporten valor a la actuación sin incremento del presupuesto.

## **10. LUGAR DE ENTREGA**

La entrega de las maquetas, paneles, archivos digitales y documentación se realizará en el lugar designado por TEDER, en Estella-Lizarra.

### **Formatos de entrega:**

- Documentación escrita: editable (.docx) y no editable (.pdf).
- Gráficos y modelos: formatos 3D estándar (OBJ, FBX).
- Presupuestos: formato PRESTO o compatible.
- Dos copias impresas en DIN-A4/A3 y copia digital en USB.

## **11. NORMATIVA APLICABLE**

Este contrato se regirá por:

- La Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra.
- La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.
- El Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo.
- La Guía Práctica del principio DNSH (Tragsatec).
- Demás normativa nacional y comunitaria aplicable al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

## **12. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD**

Las empresas adjudicatarias y el personal asignado a la ejecución del contrato no podrán en ningún caso utilizar la información o documentación generada a la que tenga acceso para un fin distinto del indicado en el contrato, ni tampoco ceder a terceros ni tan siquiera a efectos de conservación. Los datos tratados serán propiedad exclusiva de TEDER

Por otra parte, guardarán en todo momento secreto profesional sobre las informaciones y los documentos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del presente contrato, quedando obligado a no enajenar o hacer pública la información que conozca en el marco de este. Igualmente, las empresas adjudicatarias deberá cumplir lo establecido en Ley 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Todos los documentos e informes en cualquiera de sus formatos elaborados por las empresas adjudicatarias como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva de TEDER, que podrá utilizarlos, publicarlos y divulgarlos total o parcialmente sin necesidad de aprobación por parte del adjudicatario.

La propiedad intelectual de todos los entregables previstos, códigos fuente, elementos gráficos y de multimedia, documentación, etc. pasará a ser TEDER. Aquellos elementos que tengan licencia de código abierto seguirán teniéndola.

### 13. CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DNSH Y ETIQUETADO VERDE Y DIGITAL

Durante la ejecución del contrato, el contratista y los posibles subcontratistas garantizarán el **respeto al principio de «no causar un perjuicio significativo» (DNSH)**, así como el cumplimiento del etiquetado verde y digital, exigidos por el REGLAMENTO (UE) 2021/241, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088. En particular se cumplirá con la Comunicación de la Comisión Guía técnica 2021/C 58/01, sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo».

Se podrán adoptar medidas correctoras por parte del órgano de contratación en cumplimiento de obligaciones asumidas en lo que respecta al etiquetado verde y digital y a la aplicación del principio de no causar un daño significativo con el alcance y límites que, en su caso, se indique.

### 14. ENFOQUE DE GÉNERO

La perspectiva de género estará presente en la creación y tratamiento de todos los textos, documentación, publicidad, imagen o materiales generados durante el contrato. La empresa adjudicataria deberá hacer uso de lenguaje inclusivo y no sexista en todas las redacciones propuestas, incluidos los documentos de trabajo presentados. Asimismo, tendrá que evitar cualquier imagen discriminatoria o estereotipada de las mujeres y fomentar en su lugar valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género. Por otra parte, las memorias e informes presentados también contemplarán el enfoque de género en el tratamiento desagregado por sexo de los datos. El Área de Igualdad de la entidad será la referencia para poder facilitar materiales e indicaciones a la empresa, así como aclarar dudas.

Las imágenes registradas y empleadas serán realistas y naturales, buscando la autenticidad. Las que incluyan figurantes o modelos contemplarán la perspectiva de

género, diferentes perfiles de personas, así como una indumentaria adecuada al escenario planteado. Se evitarán los contextos que resulten artificiales.

### 15. IDIOMA:

Las traducciones de los textos promocionales al euskera e inglés deberán efectuarse mediante un servicio de traducción profesional, buscando la idoneidad y naturalidad en los diferentes idiomas

### 16. ACCESIBILIDAD

La página web tendrá en cuenta los estándares de accesibilidad y usabilidad requeridos por el artículo 40 de la Ley Foral 12/2018, de 14 de junio, de Accesibilidad Universal y la Ley Foral 31/2022, de Atención a Las PCD en Navarra.

### 17. OBLIGACIONES DE COMUNICACIÓN

La entidad contratista y subcontratistas estarán obligadas a cumplir con las obligaciones de información y publicidad establecidas en el artículo 9 “Comunicación” de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Concretamente, estarán obligados a cumplir las siguientes obligaciones:

- a) En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga “financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”, junto al logo del PRTR y contener tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo la siguiente referencia «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU», Gobierno de Navarra, Asociación TEDER.
- b) En las medidas de información y comunicación, sea cual fuere el canal de comunicación que se emplee, se deberá a hacer referencia a que la inversión está financiada por la Unión Europea a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia-NextGeneration EU.
- c) Las campañas audiovisuales relacionadas con el PRTR deberán mostrar, al menos, los logos del “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” y “Financiado por la Unión Europea NextGeneration EU”, según lo establecido en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre y el Manual de Identidad Visual. En el locutado, se deberá incluir el siguiente mensaje: “Campaña financiada por la Unión Europea NextGeneration EU – Plan de Recuperación- Ministerio competente- Gobierno de España” o una opción más corta eliminando de la locución el nombre del ministerio correspondiente.
- d) Las cuñas radiofónicas deberán contener el mensaje de la administración que gestiona la campaña acompañada de la siguiente frase “Campaña financiada por la Unión Europea Next Generation-Plan de Recuperación- Ministerio competente- Gobierno de España”.
- e) El órgano de contratación proporcionará durante la ejecución del contrato las indicaciones acerca del contenido preciso en cada medio y/o formato.

## **18. INFORMACIÓN Y CONSULTAS**

Se puede obtener información adicional y efectuar consultas sobre el contrato y el presente condicionado llamando al teléfono 948 556 537 en horario de 9:00 a 14:00 horas, o a través del correo electrónico [turismo@teder.org](mailto:turismo@teder.org), durante el periodo de presentación de ofertas.